



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



La sentencia de Marchena sobre la piratería de los bolsos de Desigual revela más preocupación de los jueces sobre esta actividad

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha condenado este lunes a un empresario de Manises (Valencia) a [un año y medio de prisión por comercializar bolsos falsos de la marca española Desigual](#). La sentencia, de la que ha sido ponente el presidente de la Sala, Manuel Marchena, establece al mencionado empresario una **indemnización de 155.963 euros a la empresa, además de una multa de 3.840 euros**.

Este fallo judicial del Alto Tribunal se ha dado tras un recurso que interpuso Abasic S.L. tras el fallo de la Audiencia Provincial de Valencia que absolvió al empresario de un delito contra la propiedad intelectual.

Por consiguiente, la Sala ha sentenciado que "no existen razones que justifiquen la exclusión protectora que el artículo 270.1 del Código Penal (CP) dispensa a la obra artística de la que pueda predicarse su genuina autenticidad y originalidad creativa y que, por supuesto, vaya más allá de un valor solo atribuido a partir de la percepción subjetiva de quien la contempla".

Gerard Guiu cree que falsificar productos y comercializarlos, como es el caso de estos bolsos de la marca Desigual, no puede ser considerado como un ejercicio legítimo de transformación de obras plásticas. (Imagen: Adema)

Desde Andema, su director general

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |